

**AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO DE
RENOVACIÓN DE DOMINIOS WEB ".CL" A LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

PUBLICO EXENTO N° 2006

SANTIAGO, 08 de Junio de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División de Informática MINVU; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere la provisión de fondos para la Renovación de quince (15) dominios web ".cl", destinados a la División de Informática del MINVU, con el propósito de mantener vigentes los dominios web institucionales, asociados a sitios, aplicaciones y servicios digitales actualmente en operación.
- b. Que, mediante el SELICO 183/2026, autorizado por el Jefe de la División de Informática del MINVU, con fecha 24 de abril de 2026, se solicita la provisión de fondos para la renovación de dominios web institucionales mencionada en el literal a. del presente acto administrativo.
- c. Que, mediante correo electrónico, de fecha 29 de mayo de 2026, la División de Informática informó que los dominios web institucionales se encuentran asociados a sitios y aplicaciones actualmente en explotación por parte del MINVU, SERVIU y SEREMI, siendo utilizados tanto por funcionarios del sector vivienda como por la ciudadanía en su interacción con los servicios digitales institucionales. En este contexto, la provisión de fondos resulta necesaria para asegurar la renovación oportuna de dichos dominios y, con ello, garantizar la continuidad operativa de las plataformas y sistemas asociados, evitando eventuales afectaciones en el acceso a los servicios digitales institucionales.
- d. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Administración del Estado debe atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, observando los principios de eficiencia, eficacia y control. En este sentido, la provisión de fondos destinada a financiar la renovación de los dominios web institucionales, ".cl", constituye una medida preventiva y necesaria para asegurar la continuidad de los servicios digitales institucionales del MINVU, permitiendo mantener el acceso ininterrumpido a sitios web, aplicaciones y plataformas institucionales utilizadas tanto por funcionarios y la ciudadanía, evitando afectaciones al normal funcionamiento institucional.
- e. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c) del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por

concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N° 60.910.000-1.

- f. Que, existiendo disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, es preciso disponer la provisión de los fondos señalados en los considerandos precedentes en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago por la renovación de quince (15) dominios web ".cl", por la suma total de \$299.700.- (Doscientos noventa y nueve mil setecientos pesos), IVA incluido, en virtud de lo establecido en el artículo 116 letra c) del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$299.700.- (Doscientos noventa y nueve mil setecientos pesos), IVA incluido, al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos DINFO, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al 2026, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.
- III. PÁGUESE a la UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N° 60.910.000-1, hasta el monto máximo de \$299.700.- (Doscientos noventa y nueve mil setecientos pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y posterior visación de las facturas o instrumentos tributarios de cobro por el Jefe de la División de Informática del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- IV. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario Leonardo Cavieres Córdoba; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Claudio Paredes Pizarro.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		5/6/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1070	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	29 (Adquisición de activos no financieros)	07 (Programas informáticos)	001 (Programas computacionales)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe Planif y Ppto, OU=DIVAD, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
División de Informática - DINFO
Publicación Artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **2006**

Timbre: **ikzn3ocfmb**